

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la Sala de Gobierno de éste Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2021, tomó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

"MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y AFORO SALAS DE VISTAS (E.G. 39/2020-ANEXO).

La Sala de Gobierno toma conocimiento de la comunicación remitida por la Viceconsejería de Justicia, relativa a la **eliminación de la limitación de aforos en las salas de vistas de los edificios judiciales** del Principado de Asturias, **manteniéndose el resto de medidas que han sido adoptadas en atención a lo establecido en el Capítulo III de la Ley 3/2020, de 18 de septiembre**, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia, conforme a su disposición adicional 6ª y transitoria 2ª. Se acuerda difundir dicha comunicación por correo electrónico entre los Jueces, Magistrados y órganos judiciales del territorio.

Por lo que respecta a las autorizaciones de uso del salón de plenos de este Tribunal Superior de Justicia, la Sala de Gobierno acuerda sentar el criterio general de que no se concedan más autorizaciones cuando la justificación esgrimida sea exclusivamente la limitación de aforo derivada de la pandemia (una vez sean efectivamente desahoradas las salas por el Principado de Asturias), pero manteniendo las autorizaciones que ya se concedieron a los Juzgados de lo Penal nº 3 y nº 4 de Oviedo, así como al de Cangas del Narcea, considerando que dichos supuestos se justifican también por el gran número de intervinientes en los respectivos procesos.

Particípese el presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial y a todos los miembros de la Carrera Judicial destinados en este territorio."

En Oviedo, a 27 de octubre de 2021 Certifico.

ACUERDO.- En Oviedo; a 27 de octubre de 2021

Lo anterior, únase a sus antecedentes y remítase la resolución recaída al interesado a los efectos oportunos.

Así lo acuerda y firma.

